

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

LICENCIATURA EN ARTES - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Plan de Estudios

Consejo del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", resolución No.17 de fecha 15/08/01.

Consejo Directivo Central, resolución No. 30 de fecha 23/04/02.

Publicación en el Diario Oficial No. 26014 de fecha 24/05/02

SECCION I

ART. 1º. - La enseñanza del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", perseguirá los siguientes fines:

- a) La formación integral del artista plástico, y
- b) Su ubicación como tal artista, en el medio social.

ART. 2º. - Esos fines se alcanzarán mediante:

- a) Un régimen didáctico basado en la función activa, espontánea y principal del estudiante, a quien se le ofrecerán todas las posibilidades formativas, de capacitación técnica y de investigación artística;
- b) La vinculación del estudiante con el medio social y sus auténticos requerimientos;
- c) El respeto a la libre determinación individual en la creación artística.

ART. 3º. - Los fines de la acción del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", no deben considerarse agotados, con respecto a sus alumnos, por el cumplimiento total de sus cursos regulares. A los efectos de integrarlos en su actividad -y proyectar su expresión en lenguajes de alta complejidad tecnológica- y con posterioridad a su egreso, se crearán Talleres libres para la práctica y experimentación de los distintos lenguajes de las artes, cuyo ordenamiento regularán los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" para cada disciplina y/o campo expresivo.

SECCION II

ORDENACION DE LOS CURSOS

ART. 4º. -La unidad de valor de los cursos de Licenciatura es el crédito, que tendrá una equivalencia de 15 horas de trabajo presencial y/o personal del estudiante.

El plan de esta Licenciatura, de 330 créditos, se desarrollará en dos períodos propios de la enseñanza de las Artes a nivel superior. Un Primer Período de formación e información estético-expresivo y de ubicación histórico-cultural del

alumno (165 créditos); y un Segundo Período de Estudios de definición y especialización estético-plástica, que se dividirá a su vez en dos Ciclos:

a) Primer Ciclo, de ubicación estética (165 créditos), finalizado el cual se obtendrá el egreso de la Licenciatura en Artes (Artes Plásticas y Visuales),

b) Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, de definición técnica de lenguajes y áreas de especialización.

c) Los cursos serán anuales según la siguiente estructura:

Primer Período (165 créditos)

1er. año

Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes 55 créditos

2do. año

Seminario Taller de la Estéticas I 55 créditos

3er. año

Seminario Taller de la Estéticas II 55 créditos

b) Segundo Período (165 créditos)

En los tres años del Período

Seminario de las Estéticas III 15 créditos

4to. año

Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica con actividades a cumplir en las Áreas Asistenciales 50 créditos

5to. Año

Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica con actividades a cumplir en las Áreas Asistenciales 50 créditos

6to. año

Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica con actividades a cumplir en las Áreas Asistenciales 30 créditos

Trabajo Final de Egreso 20 créditos

ART. 5º. - Condiciones de admisión.

Para ingresar en los cursos regulares del Instituto, el aspirante deberá justificar haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin certificación de haber cumplido dicho Ciclo, cuando el estudiante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación cultural general propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística.

El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente a ese Ciclo.

Disposición transitoria: Hasta que la proyectada orientación Artística del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria no esté globalmente en funcionamiento podrán ingresar en los cursos regulares del Instituto, los aspirantes que justifiquen haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de sus orientaciones. Esta circunstancia será informada por los órganos directivos del Instituto al Consejo Directivo Central para la derogación de esta disposición transitoria. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin la certificación de haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, cuando el aspirante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación general cultural propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria. El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria.

ART. 6º. - PRIMER PERIODO DE ESTUDIOS

El Primer Período de Estudios tendrá una duración de tres años. Estará destinado a orientar al estudiante en la investigación y experimentación de los fenómenos de la percepción y el campo de conocimiento de las bases de los lenguajes de las artes.

Asimismo, situará al estudiante en su cultura y su historia, desde los antecedentes de la evolución del arte y el pensamiento.

ART. 7º. - PRIMER PERIODO - PRIMER AÑO

Este Primer Año se constituirá de un curso teórico-práctico: "Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes".

La materia referida se desarrollará de acuerdo a las características de formación empírica y analítica propia de la enseñanza activa, mediante:

- a) Su enfrentamiento directo con los medios expresivos, sin prescripciones estéticas, y
- b) La experimentación y deducción de los factores que posibilitan los lenguajes de las artes.

ART. 8º. - El curso del Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes seguirá las siguientes Orientaciones Generales:

- a) El fundamento del mismo lo constituirán las experiencias de percepción agrupadas metodológicamente por centros de interés.
- b) La investigación experimental sobre la fenomenología de la percepción, comprenderá el comportamiento integrado y aislado de las distintas facultades sensibles (visual, táctil, kinestésica y cinestésica, auditiva, gustativa y olfativa), sus memorias parciales e integradas, sus niveles de registro fisiológico, así como su capacidad coordinada de estímulos.
- c) La investigación experimental sobre los grandes centros de interés, base de los lenguajes expresivos, individualizados en:
 - color (contraste y estructura de cambios)
 - forma y dibujo (contenidos de naturaleza universal)

- materia (estructura, constitución y alcance expresivo)
- volumen
- luz blanca
- espacio hueco
- sonido
- tiempo y movimiento

Los factores artificialmente aislados, en su investigación inicial, se agruparán luego como variables recíprocas, en abarcativas series experimentales de expresión. Se definen a continuación, a vía de ejemplo, algunos cruces experimentales de distintas variables:

- dibujo y materia: con cruces experimentales en:
 - Investigación de bordes y límites de diversas materias de reserva y matriz (papel cortado, arrancado, rascado. Bordes xilográficos, cortados, quemados, machacados).
- dibujo, materia y color: con cruces experimentales:
 - Diseño de estructura para traducción experimental en: forja, fundición y soldadura, cuya ejecución produce redefinición conceptual del dibujo y los lenguajes.
- dibujo, materia, color, volumen, tiempo y movimiento: con cruces experimentales en:
 - Diseño y ejecución de una cobertura de tela para el volumen dinámico del estudiante con participación en forma y color de: batik, serigrafía, collage de materia, matriz de hueco relieve.

Redefinición de la imagen en la función, estructura del volumen, estructura del movimiento, determinantes especiales.

- forma y dibujo en el tiempo y el movimiento: con cruces experimentales en:
 - círculo de 24 imágenes donde el kinetoscopio, de diseño y ejecución experimental estudiantil, es de regulación manual.
 - diseño y ejecución experimental en celuloide dibujado y teñido para cámara de proyección en tiempos de regulación manual.
- espacio, color, materia, luz, escala y volumen: con cruces experimentales en:
 - diseño y ejecución experimental del espacio interno de un cubo de visión interior unifocal, para la transformación de la escala sensible y abstracta del espacio.

Los factores y el cruce de sus recíprocas variables agruparán las máximas opciones físicas experimentales del estudiante en la gran y pequeña escala, sirviendo a los centros de interés responsables de definir la magnitud expresiva de los lenguajes, que a vía de ejemplo se señalaron.

d) El cierre del curso investigará los correlativos entre los lenguajes, las ideas y su proyección estética.

e) La experiencia deberá producirse preferentemente a escala personal, recurriéndose en la circunstancia metodológica que el curso lo exija a investigaciones grupales y/o colectivas.

f) La sucesión de experiencias y el proceso del pensamiento estudiantil de origen en ellas, se ejercerán, evitando toda definición prejudicial de cualquier índole, en especial aquellas que surjan de estereotipos culturales incorporados a la formación estudiantil como compuestos intelectuales rígidos, sin articulación interna y ajenos a la experiencia vital del estudiante.

g) La relación docente-alumno deberá producirse en un contacto de natural relación laboral y libremente.

ART. 9º. - El pasaje de este año al Seminario-Taller de las Estéticas no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.

ART. 10º. - PRIMER PERIODO. SEMINARIO-TALLER DE LAS ESTETICAS
Finalizado el año del Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes, el estudiante ingresa en el Seminario-Taller de las Estéticas, cuyo curso se desarrollará en el segundo y tercer año del Primer Período de Estudios. Este Seminario-Taller proyectará la ubicación del estudiante en su cultura y su historia, situando los antecedentes de la evolución del arte y sus ideas. A la vez, este Seminario-Taller estará destinado a determinar la ubicación estético-docente del estudiante en uno de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.

Este Seminario-Taller de las Estéticas, seguirá las siguientes Orientaciones Generales:

- a) La investigación transdisciplinaria con centro de interés en las culturas y sus paradigmas estéticos. Se situará al estudiante en el devenir de una actitud creadora como parte activa de la cultura que lo produce, con sus antecedentes, sus ideas, su proyección histórica, socio-económica y productiva, sus abstracciones científicas, sus lenguajes intraculturales, sus proyecciones tecnológicas y su naturaleza expresiva en el arte.
- b) Ejercerá la actividad experimental recreando las circunstancias de contenido de la cultura que se investiga, desde su pensamiento y en su emoción vital. La recomposición antropológica de esos contenidos así asumida, sus proyecciones y herencias culturales hacia hoy, situará el curso en los intereses fundamentales del estudiante.
- c) La investigación experimental del Seminario-Taller procederá a la revisión transversal de un nudo histórico dado, en sus más disímiles áreas de proyección y conocimiento. La recomposición de la visión integrada de esas áreas constituirá el objeto de análisis y síntesis de la coyuntura cultural que se investiga.
- d) La investigación de la evolución temporal de la cultura y sus procesos de cambio se procesará por el desarrollo y evolución de los distintos centros de interés que se suceden en el curso y cuya ordenación servirá a la comprensión longitudinal de la historia de las culturas; no implicando esta definición un orden lineal sin retroceso hacia otras circunstancias culturales lejanas en el espacio y en el tiempo, como queda indicado en el inciso e) del presente artículo.
- e) El tejido histórico cultural que soportará la investigación del Seminario-Taller de las Estéticas, abarcará:
 - Los antecedentes que proyecta la cultura de la temprana Edad Media y el orden feudal.
 - Casco urbano amurallado y vida intramuros (el espacio concreto y su pensamiento y lenguaje).
 - La Alta Edad Media, las Cruzadas y expansión demográfica de la ciudad amurallada. Génesis del pensamiento abstracto. El conocimiento aristotélico tomista.

- Quiebre del orden feudal, manufacturas, propiedad individual, mercantilismo y naciente economía de mercado. Las clases medias, la burguesía urbana y el mercado del trabajo. El pensamiento abstracto, geométrico, biológico, geopolítico y filosófico. El espacio renacentista hasta el Concilio de Trento.
- La cultura barroca: el "artificio erótico" (según G. Scarpetta) y contrareforma. Las unidades nacionales, el absolutismo monárquico y los imperios coloniales. La interpretación matemática de la naturaleza. La cuestión filosófica del método, el racionalismo cartesiano. La enciclopedia y el pensamiento de la ilustración. La revolución del 89.
- Génesis de los movimientos paleotécnicos, la ciudad carbón, fases de la revolución industrial y el proletariado urbano. El arte oficial, neoclasicismo y realidad, el socialismo utópico y crisis de los lenguajes (eclecticismo histórico: de Percier y Fontaine a William Morris), las vanguardias entre 1863 y 1905. Fracturas y teorías en el arte hasta 1938.
- Los ejes Paris-Viena, el diseño industrial y la arquitectura desde las rupturas en el arte entre 1906 y 1914.

Crisis conceptual del arte y concepción de la contracultura de la segunda preguerra. Las vanguardias de posguerra, los nuevos mercados; transición hacia la cultura posindustrial hasta nuestros días.

El curso incluirá investigaciones alternadas de antecedentes con centro en otras culturas:

- Antecedentes de origen en la cultura helénica y crisis del siglo VI.
- Evolución de la cultura china y fracturas del siglo XIII.
- Antecedentes de la cultura india.
- Las culturas nómades de las estepas.
- Evolución de la cultura islámica y su inserción en la conquista.
- La cultura andina, la cultura maya y culturas derivadas precolombinas.
- Procesos de colonización y mestización de la cultura americana.
- Antecedentes y proyección de las culturas migratorias africanas.
- Antecedentes e influencias universales de la cultura japonesa (siglo XIX y posguerra).
- La cultura en la ciudad-puerto del Río de la Plata inserto en el proceso de evolución americano.

f) Los lenguajes del arte como subproducto de una cultura, serán investigados experimentalmente sin el propósito de recomponer todos los elementos residuales antropológicos de la cultura en cuestión. El propósito será ubicar al estudiante en el ojo cultural del espacio histórico que se investiga, acudiendo para ello, a las más diferentes lecturas ideológicas, iconográficas, semióticas, del pensamiento científico, de la filosofía, de los métodos, de la tecnología, etc.

g) La investigación de las corrientes estético-docentes presentadas en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica será realizada por el Seminario-Taller de acuerdo a las siguientes pautas del conocimiento:

- exposición del Profesor o los Profesores de Taller, ampliada como ellos lo establezcan, por actividades complementarias en el curso.
- análisis de material teórico producido por la corriente representada en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica que se analiza y/o eventualmente producida por él.

- encuesta de la población estudiantil que rota por los distintos Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica sobre inquietudes que surjan a lo largo del análisis de los mismos.
- participación de los docentes del curso del Seminario-Taller de las Estéticas en apoyo al entendimiento estudiantil de las corrientes y Talleres en análisis.

ART. 11°. - Se agrega al Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas (segundo y tercer año del Primer Período) las siguientes áreas asistenciales al mismo:

- Area de la evolución de las ciencias Físico-Matemáticas y Geométricas II.
- Area de la evolución de las ciencias Biológicas y Naturales II.
- Area de la Historia de las Ideas (Antropología Filosófica II).
- Area de la Historia de la Cultura (Antropología Cultural II).
- Area de la Sociología de la Percepción II.
- Area de la Danza y la Música.
- Area de la evolución de la Literatura y el Teatro.

ART. 12°. - El segundo y tercer año del Primer Período de Estudios tendrán respectivamente las siguientes materias teórico-prácticas: Seminario-Taller de las Estéticas I y Seminario-Taller de las Estéticas II.

ART: 13°. - Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica se organizarán para participar en el análisis de su tendencia estético-docente, según lo previsto en el artículo 10°, inciso g), del presente Reglamento. La investigación y análisis de cada tendencia situará al estudiante en las condiciones técnicas iniciales para la elección de un Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su preferencia, al que ingresará en su pasaje al Segundo Período de Estudios.

ART. 14°. - El pasaje al Segundo Período de Estudios no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.

ART. 15°. - SEGUNDO PERIODO. PRIMER CICLO. De ubicación y formación estético-plástica.

Este Ciclo está destinado a ofrecer al estudiante el ejercicio de su formación estético-plástica, en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su elección y en las investigaciones y análisis del Seminario-Taller de las Estéticas III.

ART. 16°. - Este Primer Ciclo del Segundo Período tendrá las siguientes disciplinas de formación teórica, teórica-plástica y prácticas:

a) Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica organizados de acuerdo al régimen que establece el artículo 28°, inciso b) de este Reglamento.

b) Seminario-Taller de las Estéticas III. Para la investigación:

De los fenómenos y doctrinas de análisis y confrontación en el arte; y de la experiencia colectiva del IENBA en relación con su medio social.

c) Areas Asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y del Seminario-Taller de las Estéticas III:

- Area de las Artes Gráficas.

- Area de las Artes Textiles.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el Video.
- Area de las Artes del Fuego.
- Area de Investigación de Materiales.
- Area del Plano en el Espacio.
- Area del Volumen en el Espacio
- Area de los Lenguajes Computarizados.
- Taller de las Artes del Metal.
- Taller de la Talla en Piedra.
- Taller de la Talla en Madera.
- Taller de Moldeado.
- Taller de las Artes Escénicas.
- Taller del Espacio Natural.
- Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y/o integrado en campos donde los lenguajes están yuxtapuestos o son copartícipes en la expresión unitaria del creador. Asimismo la enumeración de Areas y Talleres seguirán la estructura establecida en el artículo 23º. de este Reglamento.

d) Disciplinas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica que sean solicitadas por éstos; Cursos y Seminarios a requerimiento de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y el Seminario-Taller de las Estéticas III y como disciplina optativa:

- Geometría, adecuada al fundamento de las corrientes que sitúen en ella las bases de su pensamiento formal.

ART. 17º. - El Seminario-Taller de las Estéticas III seguirá las siguientes Orientaciones Generales:

- a) El fundamento de los cursos lo constituirán las investigaciones estudiantiles de origen en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y también en la proyección experimental que el IENBA realiza en su contacto con el medio social.
- b) El análisis, estudio y confrontación de temas, obras, pensamiento teórico y doctrina en la enseñanza y en el arte estarán organizados para su investigación, metodológicamente en centros de interés; correspondiendo las exposiciones teóricas -y su práctica técnico profesional- a cada uno de los Jefes de Taller, al Equipo Docente que organiza el Seminario, los Profesores miembros de las áreas técnico-expresivas del IENBA y en general a todos los estudiantes del Primer Ciclo del Segundo Período.
- c) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III actuará bajo responsabilidad e integración del Equipo General del Primer Período de Estudios ampliado con profesores de otras áreas docentes de la Instituto cuando el Equipo así lo requiera.

El Equipo Docente del Primer Período de Estudios propondrá anualmente los programados centros de interés a los órganos directivos del IENBA para su resolución, previo informe del Equipo Docente del Segundo Período de Estudios.

d) El Equipo Docente del Primer Período de Estudios reunido con el Equipo Docente del Segundo Período, estudiará y propondrá a los órganos directivos del

IENBA, las actividades exteriores de contacto con el medio social a resolver anualmente; actividades exteriores que planificará en su desarrollo el Seminario-Taller de las Estéticas III, y asimismo, posteriormente evaluará las proyecciones de su experiencia con estudiantes y profesores de este Primer Ciclo del Segundo Período.

e) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, tendrá a su cargo la organización de publicaciones auxiliares, traducciones, relevamiento de imágenes y documentación de apoyo a los temas de investigación del Seminario, así como también la documentación de las diferentes tesis y análisis que en él se realizan.

ART. 18°. - Las áreas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y de la actividad del Seminario-Taller de las Estéticas III, seguirán las siguientes Orientaciones Generales:

a) El fundamento de los cursos lo constituirán las definiciones que establezcan los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica para la población estudiantil de su inscripción y las definiciones que establezcan el Seminario-Taller de las Estéticas III para todos los estudiantes de este Primer Ciclo.

b) Cada área asistencial velará por el fiel cumplimiento de las prescripciones con que el estudiante del Primer Ciclo es situado en su área técnica.

c) Cada área asistencial regulará la organización de su actividad con el Seminario-Taller de las Estéticas III.

ART. 19°. - Este Primer Ciclo del Segundo Período durará tres años. Cumplidos éstos y las instancias de evaluación establecidas, el estudiante podrá solicitar el egreso, obteniendo la titulación de Licenciado en Artes (Artes Plásticas y Visuales).

ART. 20°. - El cumplimiento del Primer Ciclo del Segundo Período habilitará al estudiante para los cursos correspondientes a los niveles de especialización del Segundo Período (Segundo Ciclo) y supondrá su exclusión del orden estudiantil.

ART. 21°. - SEGUNDO PERIODO. SEGUNDO CICLO. De definición técnica y especialización en los lenguajes de las artes plásticas. Existirá un Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, para cursar el cual se requerirá la calidad de egresado a que se refiere el artículo 20°.

Este Ciclo está destinado a conformar la tecnificación y especialización del alumno en base a una manera dada de manifestación plástica.

En este Ciclo la labor del alumno tenderá a incidir en los lenguajes de producción industrial y posindustrial, creando los vínculos de recíproca incidencia con el medio masivo social.

Las manifestaciones plásticas de los lenguajes de expresión del alumno de posgrado se situarán por definición técnica e histórica en el diseño industrial y de los lenguajes computarizados, como los instrumentos propios del creador situado en su época y realidad socio-cultural.

Sin perjuicio de lo cual, el IENBA mantendrá la investigación de taller y laboratorio

en que existen todas las formas de expresión artesanal de las artes preindustriales.

ART. 22°. - Este Ciclo durará, según la especialización, entre dos y cuatro años. Duración de los cursos que programarán y reglamentarán los órganos directivos del IENBA para cada área. El alumno de posgrado cumplirá su formación integral en el área de acuerdo al programa general de la misma.

ART. 23°. - Las especialidades a desarrollarse en este Ciclo, serán todas aquellas que comportan los medios expresivos de las artes visuales a excepción de Arquitectura:

- Area de las Artes Gráficas:

- Los lenguajes preindustriales:

xilografía y calcografía en sus variantes técnicas: punta seca, buril, aguafuerte, aguatinta, mezzotinta, barniz blanco, etc.

- Los lenguajes industriales:

reprotécnica y sus alcances. Offset, litografía, huecograbado y relieve.

Serigrafía, armado, composición y tipografía.

- Los lenguajes posindustriales:

diseño computarizado, matricería, xerografía.

- Area de las Artes Textiles:

Los lenguajes preindustriales:

telar, batik; estructura, función y naturaleza de la indumentaria artesanal; las textiles del espacio, tapicería.

Los lenguajes industriales:

telares automáticos, estampería de serie. Fotomatricería. El volumen y la indumentaria masiva. Función, estructura y naturaleza de la indumentaria y sus estéticas. Función textil en el espacio.

Los lenguajes posindustriales:

el diseño computarizado. La reacción textil a la masificación.

- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el video:

Los lenguajes industriales:

la fotografía y sus antecedentes, la cámara oscura y el daguerrotipo. La cinematografía y sus antecedentes en el escenario de títeres y el mimo. La imagen en tiempo y movimiento desde el intervalo cultural. El mundo suprarreal en la cinematografía parlante y tridimensional.

Los lenguajes posindustriales:

el video y sus antecedentes. El videoanimación. El video como lenguaje y el lenguaje televisivo. La imagen sin intervalos. El tiempo masivo en el consumo de imágenes. La imagen video-computarizada. La televisión como complejo interdisciplinario del arte. Marketing.

- Area de las Artes del Fuego:

Los lenguajes preindustriales:

tierras cocidas de 800 grados y de 1000 grados. Tornería de pie, engobe y modelado: Vidrio soplado, cristal tallado. Esmalte sobre metal. Pigmentos.

Los lenguajes industriales:

tierras cocidas y producción en serie automática, de lozas, gres y porcelana.

Tornería automática. Balancín. Coladas. Vidrios y cristales de producción en serie, matricería y diseño industrial.

Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado.

- Area del Volumen en el Espacio:

El espacio, el volumen, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación en el compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la escultura y sus implicancias espaciales. Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:

- Taller de las artes del metal.
 - Taller de la talla en piedra.
 - Taller de la talla en madera.
 - Taller de moldeado.
 - Taller del espacio natural.
 - Taller de las artes escénicas
- Area del Plano en el Espacio:

El espacio, el plano, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación del compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la pintura, y la eventual participación del complejo expresivo de la escultura y las mutuas implicancias espaciales de ésta y la pintura mural.

Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:

- Taller de las artes del metal.
 - Taller de la talla en piedra.
 - Taller de la talla en madera.
 - Taller del espacio natural.
 - Taller de pintura mural.
- Area de investigación de materiales:

Investigación de todo tipo de sustancia y materia incorporable a cualquiera de los lenguajes y de origen en hallazgos físico-químicos de intervención en la expresión plástica.

- Area de los lenguajes computarizados:

Centro de formación general para la proyección instrumental en el diseño computarizado hacia las diversas áreas expresivas del IENBA, con especial atención a la programación estudiantil de origen en su voluntad estética y su personal enfoque del lenguaje informático.

Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y/o integrado en campos donde los lenguajes coexisten y son copartícipes en la expresión unitaria del creador.

En esa función coordinada actuará como unidad docente responsable de la actividad estudiantil, los Profesores de las Areas que coexisten en su lenguaje.

La formación de Institutos que estructuralmente organicen cada Area se crearán de acuerdo a las circunstancias técnicas reales del Servicio, para dotar a las mismas de su existencia física, instrumental y docente, propia de las especialidades con la envergadura antes definida.

Para las actuales circunstancias de real equipamiento del Servicio, se crean dos Institutos:

- Instituto de las Artes Gráficas
- Instituto de las Artes del Fuego

Quedan facultados los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" a la creación de nuevos Institutos, Departamentos y Talleres, en cada una de las áreas a que se refiere este artículo, cuando lo justifique su existencia física.

ART. 24°. - Para la organización de los cursos correspondientes a este Ciclo y como disciplinas auxiliares de las especialidades que en él se desarrollan se procurará la coordinación con otros servicios universitarios cuyas Cátedras e Institutos provean de apoyos técnicos necesarios en el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes". Asimismo las especialidades que sean motivo de enseñanza en otros Institutos universitarios y propia del campo de conocimiento específico de las artes plásticas, se procurará su reorganización de acuerdo a un régimen de coordinación con este Servicio, tendiente a evitar, en todos los casos, la duplicación y confusión de objetivos educativos cuya competencia y responsabilidad le fue conferida al Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

SECCION III

DE LOS ALUMNOS

ART. 25°. - Los cursos serán reglamentados. La experiencia sistemática y la labor curricular de investigación del alumno, en todo su transcurso, será registrada y documentada. Registro y documentación que se incluirá en la ficha del interesado, por los sucesivos Equipos Docentes, responsables de su trayectoria curricular. Ninguna prueba o examen evaluatorio justificará el cumplimiento de un curso reglamentado.

ART. 26°. - Registro de actividad curricular

La ficha individual para cada alumno, que se inicia con el cuestionario de ingreso a los cursos, será la historia laboral de su actividad en la Instituto a través de todos los informes docentes.

ART. 27°. - El alumnado del Instituto será agrupado dentro de cada año y ciclo de enseñanza, en equipos, de acuerdo al siguiente criterio:

- a) por especializaciones, cuando las hubiera.
- b) el tiempo libre de otras actividades que pueda dedicar a su labor en el Instituto y su ubicación en el día, y
- c) características de formación, información y situación laboral.

La ubicación en equipos será decidida, en definitiva por el mismo alumno.

Cada equipo formará una unidad de trabajo. La enseñanza tenderá a adecuarse a las características de cada equipo.

SECCION IV

DE LA DOCENCIA

ART. 28°. - La docencia se cumplirá de acuerdo a dos tipos básicos, a saber:

a) La cátedra del Primer Período de Estudios -teórico-práctica- que desarrollará los cinco niveles de enseñanza que se indican:

- Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes.
- Seminario-Taller de las Estéticas I.
- Seminario-Taller de las Estéticas II.
- Seminario-Taller de las Estéticas III.

Los Institutos y Departamentos que agrupan las Areas y Talleres Asistenciales y las Areas y Talleres de Especialización.

Todas estas funciones de docencia seguirán las reglas generales establecidas para la docencia universitaria, es decir, provisión de cargos de acuerdo al Estatuto del Personal Docente y fijación de orientaciones y programas por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

b) Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica

(correspondientes todos al Segundo Período) que funcionarán en régimen de cátedras múltiples de libre orientación, con las siguientes características:

I) Existirá un número máximo de Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica, el que será fijado por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

II) Vacante una jefatura de Taller presupuestada los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", llamarán de inmediato a aspirantes a la misma, con un plazo no menor de sesenta días.

Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud de inscripción, una relación de sus méritos y antecedentes. Asimismo, deberán presentar una Tesis escrita con expresión de sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.

III) Fuera del caso previsto en el apartado anterior, toda persona que aspire a una Jefatura de Taller, podrá presentarse en cualquier momento y por escrito ante los órganos directivos del IENBA, con expresión de sus méritos y una Tesis escrita en la que desarrolle sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.

IV) En cualquiera de las situaciones previstas por los apartados II y III, la solicitud o solicitudes serán elevadas -con informes de una Comisión Asesora- al Consejo del IENBA, que formulará su propuesta de designación.

Acreditada la suficiencia (arts. 6 y 24 del Estatuto Docente) en virtud de los méritos presentados y por la evaluación de la Tesis escrita, votarán por la designación de uno -de los aspirantes quienes consideran que ese aspirante posee las condiciones de capacidad probada e idoneidad moral (arts. 6° y 24° del Estatuto Docente).

Salvo objeción fundada, se aprobará el programa presentado.

V) Existiendo vacantes pero siendo más de uno los postulantes con méritos suficientes, se tendrá en cuenta para efectuar la designación, a aquel cuya Tesis configure una tendencia docente no representada en los restantes Talleres

Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.

VI) En el caso previsto en el apartado III, la designación lo será para un cargo en régimen de "cátedra libre" (honorario).

VII) Para los Jefes de Taller se aplicarán los plazos y procedimientos de designación y reelección previstos en el Estatuto Docente para los grados 5 y 4. No podrán ser reelectos aquellos docentes que no contaron en el período precedente con la asistencia promedial de un número mínimo de alumnos. El número mínimo de alumnos para cada Taller será de quince estudiantes.

ART. 29°. - Los docentes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", se agruparán en Equipos docentes que comprenderán a cada uno de los docentes de cada período y Ciclo de Estudios:

- Equipo Docente del Primer Período de Estudios.

- Equipo Docente del Segundo Período de Estudios que integra el Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y las Areas Asistenciales y de Especialización.

El Director del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" es miembro de todos los Equipos Docentes, los que deberán efectuar por lo menos una reunión mensual, durante el transcurso del año lectivo. En esas reuniones se analizarán los problemas generales del Período en su actividad docente, la programación de las tareas educativas comunes y la evaluación de las realizadas. El Equipo Docente del Primer Período analizará colectivamente la actividad programada para cada nivel del cual es responsable. Programará las áreas de investigación en la evolución de las estéticas, las corrientes del pensamiento a que ellas están referidas y la investigación histórico-cultural correspondiente. Propenderá asimismo a la formación individual interdisciplinaria de sus diferentes miembros, realizando cursos regulares y cursillos especiales de capacitación docente. El Equipo Docente del Segundo Período informará sobre el programa de actividades de contacto con el medio y proyección exterior del IENBA. Evaluará y programará el desarrollo tecnológico de los lenguajes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" y sus vinculaciones con las necesidades del entorno social.

SECCION V

DE LAS DISTINTAS UNIDADES DOCENTES

ART. 30°. - Las distintas unidades docentes se clasificarán de la siguiente manera:
a) Unidad Docente del Primer Período de Estudios agrupado en una cátedra con dos Departamentos.

1) Departamento para la investigación de los fenómenos de la percepción.

2) Departamento para la investigación de las estéticas.

El Equipo Docente que agrupa la cátedra del Primer Período de Estudios asumirá en su totalidad la responsabilidad de investigación en los citados Departamentos, a la vez que el ejercicio de la docencia en los cinco niveles de cursos que le fueron asignados, la investigación metodológica propia de cada nivel y la investigación teórica que surja de los mismos. Los Departamentos proveyerán el archivo y la

documentación específica de sus áreas para su doble función: de formación docente y soporte de la investigación al mayor nivel de la cátedra.

b) Unidad Docente de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.

c) Institutos, Departamentos y Talleres que agrupan las áreas de lenguajes técnico-asistenciales y de especialización.

La Unidad Docente situada en cada área de lenguaje técnico-asistencial y de especialización, impartirá la enseñanza como Instituto, asistido por Departamentos y Talleres Técnicos responsables específicos de los lenguajes que asisten al área del Instituto.

SECCION VI

DE LA EVALUACIÓN

ART. 31°. - Sin perjuicio de la organización anual de los cursos de la Licenciatura, se dispondrá de instancias de evaluación que se establecerán de acuerdo a los procesos de organización particular de cada curso y cuya aprobación dará lugar a la obtención del total de créditos asignados al curso correspondiente.

ART. 32°. - Para la evaluación, los equipos docentes de los cursos de Primer Año; Seminarios de las Estéticas I, II y III; y Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica propondrán las actividades y trabajos necesarios que permitan dar cuenta de los avances del estudiante con relación a los objetivos particulares del nivel del Plan de Estudios que cursa; disponiendo el IENBA los recursos necesarios para llevar adelante el proceso y la documentación de la evaluación propuesta en este Plan de Estudios, de manera de hacerla accesible a cada uno de sus estudiantes.

ART. 33°. - Los criterios valorativos generales que habrán de tenerse en cuenta para la evaluación del estudiante considerarán principalmente, y en función de los objetivos de cada uno de los cursos, las siguientes áreas:

a) Para el Primer Período:

- La relación lograda entre los conocimientos adquiridos en el estudio de la fenomenología de la percepción y los lenguajes, el desarrollo de los manejos técnico-plásticos del estudiante y su ubicación en las herencias estéticas;

- El grado de conceptualización fundado en el desarrollo reflexivo y la visión crítica en relación a los conocimientos propios de cada curso.

b) Para el Segundo Período (Primer Ciclo), y además de las áreas descriptas en a), se enfatizará la evaluación en los siguientes aspectos:

b.1) Para 4º y 5º año se valorará el desarrollo de la propuesta personal del estudiante de acuerdo a su ubicación y formación estético-plástica.

b.2) En el 6º año, se realizará el Trabajo Final de Egreso.

A los efectos de la evaluación de este Trabajo Final de Egreso, se constituirá un Comité Académico que considerará, además de los aspectos propios de la propuesta:

- El nivel de los conocimientos técnicos demostrados; y
- La calidad de la producción artística de acuerdo a la ubicación estética del estudiante.
- Sin perjuicio de lo anterior, importará la proyección de la idea en el medio y la adecuación de su realización a las posibilidades técnicas y de infraestructura del IENBA.

c) Adicionalmente, para ambos períodos y en caso de corresponder, se podrá tomar en cuenta el alcance y adecuación propositiva y práctica en los planteos de extensión - planificados o realizados - por el curso o el IENBA.

ART. 34º. - De acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas, los equipos docentes de los diferentes cursos del Instituto podrán proponer y desarrollar acciones complementarias a los mismos (cursillos, actividades especiales, etc.) para aquellos estudiantes que, en base a los juicios docentes, así lo requirieran.